



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 534/2015**  
Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2015

VISTO

La Resolución CSU 678/2015 donde se indican las asignaturas que se deberán dictar en cada sede en el marco del PEUZO y la remuneración total bruta que percibirá cada profesor por el dictado de la materia y demás obligaciones académicas previstas en dicha Resolución;

La resolución DCS 324/14 que determina la normativa de designación de profesores para el dictado de asignaturas en el marco del PEUZO.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria General Académica solicita al Departamento de Ciencias de la Salud la designación de un profesor para dictar la asignatura **Enfermería, Fundamentos, Prácticas y Tendencias I** en el primer cuatrimestre del 2016 en la sede de Puán.

Que actualmente el cargo de profesor adjunto se encuentra vacante por la renuncia de la Profesora Mg. Sara Mercado y en situación de trámite administrativo el llamado a Concurso Ordinario.

Que la docente interina Lic. Marisa Zapata manifiesta no poder asumir el cargo para la fecha y lugar solicitado.

Que la Profesora Adjunta Interina Lic. Luciana López, elegida para el Dictado de la Asignatura Enfermería, Fundamentos, Prácticas y Tendencias II en la localidad de Pigué (Resol. 337/2015) también ha dictado en calidad de Asistente la materia que se solicita cubrir en la Localidad de Puan en la Localidad de Pigué,

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS  
DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Contratar a la Lic. Luciana López (Leg. 12451) como profesora para el dictado de la cátedra **Enfermería, Fundamentos, Prácticas y Tendencias I**, en el primer cuatrimestre del año 2016



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: Por las tareas requeridas, la profesora recibirá la suma bruta de Pesos diecinueve mil trescientos noventa y siete (\$ 19.397), que ya incluye la proporción del SAC y estarán sujetas a los descuentos de ley.

ARTÍCULO 3º: Dicha erogación, así como los gastos de traslado y estadía del docente serán financiados por la UPSO, en el marco del Convenio para el funcionamiento del PEUZO y afectada a los fondos del PEUZO.

ARTÍCULO 4º: Pase a la oficina administrativa del PEUZO.



Med. PABLO J. BADI  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD